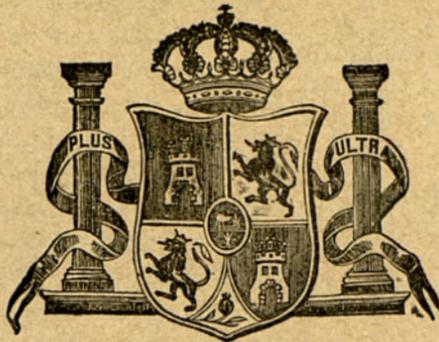


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 157.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

El ganado lanar del pueblo de Huérmece, que venía padeciendo la epidemia variolosa, se halla actualmente curado de dicha enfermedad, según comunica el Alcalde por certificación facultativa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Burgos 5 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

Según participa el Alcalde de Hoyuelos de la Sierra, se ha desarrollado la epidemia denominada gripe en parte del ganado vacuno y en un rebaño de cabrío de aquel distrito.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes al referido distrito municipal.

Burgos 6 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### CIRCULAR.

#### Presupuestos municipales.

Los Ayuntamientos que aparecen en la relación que se publica a continuación no han remitido a este Gobierno los presupuestos ordinarios para el próximo año económico de 1899 a 1900 a pesar de

los recordatorios dirigidos a dichas corporaciones en circulares de 26 de Febrero y 24 de Marzo últimos; y no debiendo consentir por más tiempo que se retrase tan importante servicio, he dispuesto prevenir a los Ayuntamientos morosos que si para el día 15 del presente mes no han remitido los mencionados presupuestos, se les declarará incurso en las multas que determina el art. 184 de la ley municipal, con que desde luego quedan conminados.

Burgos 6 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

#### Relacion que se cita.

Aranda de Duero.  
 Peñaranda de Duero.  
 Tubilla del Lago.  
 Villalba de Duero.  
 Zazuar.  
 Cueva de Juarros.  
 Ibeas de Juarros.  
 Marmellar de Abajo.  
 Medinilla.  
 Nuez de Abajo (La).  
 Hontomin.  
 Palacios de Benaver.  
 Palazuelos de la Sierra.  
 Quintanadueñas.  
 San Pedro Samuel.  
 Tardajos.  
 Villagonzalo-Pedernales.  
 Villariezo.  
 Barrio de Muñó.  
 Belbimbre.  
 Iglesias.  
 Revilla-Vallejera.  
 Sasamon.  
 Villasandino.  
 Villazopeque.  
 Avellanosa de Muñó.  
 Cabañas de Esgueba.  
 Ciadoncha.  
 Ciruelos de Corvera.  
 Cogollos.  
 Peral de Arlanza.  
 Quintanilla del Coco.  
 Royuela.  
 Santibañez del Val.  
 Solarana.  
 Torrepadre.

Torresandino.  
 Villahoz.  
 Villangomez.  
 Altable.  
 Ameyugo.  
 Bugedo.  
 Oron.  
 Santa Gadea del Cid.  
 Santa Maria Ribarredonda.  
 Valluércanes.  
 Berlangas.  
 Fuentemolinos.  
 Sequera de Haza (La).  
 Valdezate.  
 Castrillo de la Reina.  
 Contreras.  
 Moncalvillo.  
 Hontoria del Pinar.  
 Quintanar de la Sierra.  
 Riocavado.  
 Salas de los Infantes.  
 Sedano.  
 Amaya.  
 Salazar de Amaya.  
 Aforados de Moneo.  
 Espinosa de los Monteros.  
 Merindad de Cuestaurria.

### SERVICIO AGRONÓMICO

#### Circular.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica, por telegrama de esta fecha, que la Comisión ejecutiva de la Exposición Universal de París de 1900, ha acordado que el plazo definitivo y último para la admisión de solicitudes quede cerrado en 15 de los corrientes, en cuanto se refiere a la admisión de productos agrícolas é industriales, y para los de artes, que muy en breve se circularán modelos de peticiones para los que deseen concurrir.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que tanto los Ayuntamientos que tengan cédulas de inscripción como los agricultores é industriales, puedan presentarlas dentro del plazo que se cita.

Burgos 6 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Esteban Fernandez de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 23 de Mayo de 1899, en el pleito de mayor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Vitoria, pende por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de esta Audiencia entre partes, de la una, como demandante, D.<sup>a</sup> Josefa Respaldiza y Villodas, viuda, dedicada á las labores domésticas, vecina de Zuazo, por sí y en representación de su hija menor Saturnina San Juan, defendida por el Abogado D. Miguel Maria de Setien y representada por el Procurador D. Carlos Echevarrieta, y de la otra, como demandados, D.<sup>a</sup> Eleuteria Garavilla y Urizar, viuda, sirvienta, vecina de Respaldiza, representada por el Procurador D. Gregorio Pineda, bajo la dirección del Abogado D. Federico Martinez del Campo, y D. Tiburcio Garavilla y Urizar, labrador, vecino de Oquendo; D.<sup>a</sup> Ramona Garavilla y Urizar, esposa de D. Domingo de Olaortua, cuyo segundo apellido y profesión no constan, vecinos de Olavezar; D. Julian Garavilla y Urizar, cuya profesión también se ignora, domiciliado que fué en Olavezar y hoy ausente en Ultramar, y por su rebeldía los estrados del tribunal, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de dicha menor Saturnina San Juan, como hija natural de la demandante D.<sup>a</sup> Josefa y de su finado esposo D. Angel Garavilla y Urizar, legitimado por el subsiguiente matrimonio de los mismos.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia, á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se declara que la niña conocida con el nombre de Saturnina San Juan, que nació en Zuazo el 11 de Febrero de 1882 y que fué expuesta y recogida en el pueblo de Murga, Ayuntamiento de Ayala, en la cabaña de la casa que habitaba D. Miguel Respaldiza, bautizada en la parroquia de dicho pueblo de Murga é inscrita con el nombre de Saturnina San Juan, expósito, en el Registro civil del distrito de Ayala al folio 48 del tomo respectivo en nacimientos, es hija natural reconocida del finado D. Juan Angel Garavilla y Urizar y de D.<sup>a</sup> Josefa Respaldiza y Villodas, legitimada por el subsiguiente matrimonio de los padres, ordenando, como consecuencia de la anterior declaracion, que se expida despacho al Registro civil de Ayala para que se hagan en el mismo las anotaciones oportunas del estado civil correspondiente, resolviendo así bien que la menor Saturnina tiene derecho á llevar los apellidos de sus padres D. Juan Angel Garavilla y D.<sup>a</sup> Josefa Respaldiza, á ser alimentada por esta y á la herencia intestada de su padre D. Juan Angel, con exclusion de los parientes colaterales que la solicitaron, sin hacer expresa imposición de las costas de la anterior instancia. Notifíquese esta sentencia personalmente á los litigantes rebeldes D. Tiburcio, D. Julian y D.<sup>a</sup> Ramona Garavilla Urizar, con asistencia la última de su esposo D. Domingo de Olaortua si así lo solicitare alguna de las otras partes dentro de tercero dia, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo á lo dispuesto en el 769 y 770, publicándose los edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Álava; y luego que este fallo sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de certificacion y carta-orden y con devolucion de los autos para su ejecucion y cumplimiento, practicándose previamente la correspondiente tasacion de las costas causadas en esta segunda instancia. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Juan V Cernadas.—Gonzalo Valdés.—Gregorio Jordán.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 2 de Junio de 1899.—Esteban Fernandez de Tegerina.—Ante mí, Leandro Martinez, habilitado.

### Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Florencio Barrio Alvarez, vecino de Presencio, en causa que se le ha seguido sobre homicidio, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, radicantes en el pueblo de Presencio.

Una casa en la calle de la Trinidad, con su corral, señalada con el número 11, su construccion de piedra y adobe, de piso alto y bajo, valorada por los peritos en 1.000 pesetas.

Un pajar con cinco carros de paja blanca y buena, en 100.

Un majuelo de 4 obreros, de 28 áreas, en 250.

Una tierra en la Veguilla, de 4 fanegas, en 500.

Otra en la Pontoncilla, de fanega y media, en 100.

Otra en la Magdalena, de 1, en 100.

Otra en el Royal, de 1, en 100.

Otra en Fuentegalindo, de 1, en 14.

Otra en la Arana, de 3, en 200.

Otra en Humalilla, de media, en 50.

Otra en Villacirla, de igual cabida, en 50.

Otra en los Alisnidros, de 2, en 75.

Otra en las Aliagas, de 8 celemines, en 75.

Otra en la Lámpara, de 2 fanegas, en 250.

Una viña en la Arana, de un obrero, en 40.

Otra en Quijones, de id., en 50.

Cinco ovejas con cinco crias, en 85.

Cuatro id. de vientre, en 48.

Dos borras, en 20.

Sesenta cántaras de vino, que obran en la bodega de D.<sup>a</sup> Petra Alvarez, en 60.

Una pollina vieja, pelo castaño, alzada pequeña, en 80.

Dos sillas usadas, en 1.

Una nasa mala, en 1.

Un reloj de pared, titulado ojo de buey, en 30.

Un carro de bueyes, en buen uso, en 100.

Dos garcias para paja, muy usadas, en 0'50.

Un rastro de madera, en 0'20.

Dos arcas de id., en mal uso, en 0'25.

Quien quisiere hacer postura á cada uno de los anteriores bienes puede concurrir ante este Juzgado de instruccion y al municipal de Presencio simultáneamente, el día 24 de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, que se les admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose que para tomar parte en la subasta es indispensable que el licitador haga presentacion de su cédula personal y

consigne sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que intente subastar, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna; que no hay títulos de pertenencia de las fincas y será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escritura de venta que haya de otorgarse, reservándose este Juzgado el aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 27 de Mayo de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

### Salas de los Infantes.

D. Juan Infante y Garcia, Juez de instruccion de este partido,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue sumario con motivo de la confesion que hizo á la Guardia civil de la línea de Belchite Marcelino San Vicente Albaina, de haber hurtado en la última quincena de Julio último pasado, en su tránsito por el pueblo de Mambrilla de La-

ra, de este partido, de una casa que es la segunda de la derecha, de la calle que está á la derecha de la carretera de Burgos, entrando por ella á dicho pueblo y de una arca que encontró en la casa sin cerradura, la suma de 40 pesetas en ocho monedas de plata de á cinco pesetas; y no habiéndose podido averiguar quién sea la persona perjudicada, por el presente se le hace notificación de la existencia del sumario y del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y reclamar lo conducente á sus acciones civiles, como manda el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo se le cita para que comparezca en este Juzgado en el término de octavo dia á prestar declaracion, y apercibido de que en caso contrario le parará perjuicio en sus derechos.

Dado en Salas de los Infantes á 31 de Mayo de 1899.—Juan Infante.—Por su mandado, Julian Ruiz.

## OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la construccion de la carretera de Fuentecen por Hoyales á la de Valladolid á Soria á Roa.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos	Clase de la finca.
1	Saturnino Martin Martin.	Fuentecen.	Tierra.
2	Fermina Aguilar Pascual.	idem	idem
3	Justo Pintado de Roa.	idem	idem
4	Ecequiel Pradales Gutierrez.	idem	Viña.
5	Arsenio Arranz Pascua.	idem	idem
6	Nicomedes Casado Garcia.	idem	idem
7	Nemesio Pico Martinez.	idem	idem
8	Felipe Lopez Martinez.	idem	idem
9	Salustiano Sualdea Martinez.	idem	idem
10	Primo Garcia Guijarro.	idem	idem
11	Francisco Gonzalez de Roa.	idem	idem
12	Maria Garcia.	idem	Tierra.
13	Nicomedes Casado Garcia.	idem	Viña.
14	Fidel Martinez Pintado.	idem	idem
15	Francisco Gonzalez.	idem	idem
16	Bonifacio Guijarro Pintado.	idem	idem
17	Felisa Gil de Andechaga ó Martiniano Gallo.	idem	Tierra.
18	Fructuoso Andrés Pintado.	idem	Viña.
19	Maria Garcia.	idem	Tierra.
20	Ecequiel Gonzalez Pintado.	idem	idem
21	Maria Garcia.	idem	idem
22	Maria Esteban Cid.	idem	Viña.
23	Faustina Pintado Tejedor.	idem	Tierra.
24	Ecequiel Gonzalez Pintado.	idem	Viña.
25	Eladio Cazorro Torre.	idem	Tierra.
26	Eusebio de las Heras Sanz.	idem	idem
27	Arsenio Pascual Aldea.	idem	idem
28	Maria Garcia.	idem	idem
29	Justo Pintado de Roa.	idem	idem
30	Gregorio de Domingo Horra.	idem	Viña.
31	Epifanio Esteban Cuevas.	idem	idem
32	Isaac Guijarro Pintado.	idem	idem
33	Bonifacio Guijarro Pintado.	idem	idem
34	Angel Arranz.	Hoyales.	dem
35	Ecequiel Gonzalez Pintado.	Fuentecen.	Tierra.
36	Ecequiel Arranz.	idem	Viña.
37	Aureliano Guijarro.	idem	idem
38	Pedro Gomez.	idem	idem
39	Catalina Gonzalez.	idem	idem
40	Aureliano Guijarro.	idem	idem
41	Bonifacio Guijarro.	idem	idem
42	Eusebio Gomez.	idem	idem
43	Narciso Arranz.	idem	idem
44	Felisa Gil de Andechaga.	idem	idem
45	Ignacio Martinez.	idem	idem
46	Santiago Garcia.	idem	idem



de 40 fanegas de pan mediado de trigo y cebada, cobradas por meses vencidos, casa, Médico, botica, barbero y leña para el hogar, se anuncia al público para que en el término de 15 días se presenten á solicitarla y tratar en esta Alcaldía; advirtiéndose que el agraciado dispondrá, además de su persona, de un zagal por todo el año y desde Junio á Octubre de dos.

Reinoso 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Matias Quintana.

#### Alcaldía de Barrios de Colina.

Se halla vacante la plaza de pastor del ganado vacuno de esta villa, con el haber anual de 35 fanegas de pan mediado, trigo y cebada, de buena calidad, casa y leña, pagadas dichas fanegas por meses vencidos.

Los que deseen solicitarla podrán presentarse en esta Alcaldía en el término de veinte días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia

Barrios de Colina 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agustin Colina.

#### Juzgado municipal de Hontoria de Valdearados.

Por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes á obtenerlas presentarán en la Secretaria del mismo, en los 15 días siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Hontoria de Valdearados 27 de Mayo de 1899.—El Juez municipal, Ciriaco Aguilera.

#### Juzgado municipal de Villafranca Montes de Oca.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en forma en este Juzgado en término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villafranca Montes de Oca 24 de Mayo de 1899.—El Juez municipal, Abelino Arnaiz.

#### Dirección de la Casa de Misericordia y expósitos de Burgos.

Esta Dirección viene observando que al fallecimiento de los niños expósitos que se hallan en lactancia y crianza hasta los diez años, en los pueblos de esta provincia, no comunican algunos Sres. Alcaldes ó Jueces municipales la defuncion de dichos expósitos, segun previene

el art. 251 del Reglamento vigente para esta Casa, por lo que ruego encarecidamente á dichos Señores cumplan estrictamente con esta disposicion, por los graves perjuicios á que da lugar esta omision; pues los interesados preguntan por alguno de dichos niños, y como no hay noticia cierta del fallecimiento de estos, se les dice hallarse vivos, y al reclamarlos, resulta haber fallecido.

Burgos 2 de Junio de 1899.—El Diputado Inspector, Director interino, Tomás Santos Carazo.

#### Guardia civil.—Comandancia de Burgos.

D. José Ruiz é Isla, primer Teniente de la tercera compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos, y encargado de la instruccion del expediente para mejorar el acuartelamiento de la fuerza del puesto de la villa de Salas de los Infantes,

Hace saber: Que necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil, establecida en esta villa, los propietarios del mismo, como tambien los de los pueblos que componen la demarcacion del puesto y cualquier otro que tenga finca urbana en el rádio de dicha demarcacion que pueda servir para expresado objeto y deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 24 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la Plaza de Santa Maria, número 1, en dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion.

Salas de los Infantes 23 de Mayo de 1899.—El primer Teniente, José Ruiz é Isla.

#### Agencia ejecutiva de Salas de los Infantes.

D. Angel Gonzalez Camarero, Depositario de fondos municipales del Ayuntamiento de esta villa y Agente ejecutivo nombrado por dicho Ayuntamiento para proceder por la via de apremio contra los deudores á dichos fondos,

Al público hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia contra la testamentaria de D. Melquiades Serrano por débito á los fondos municipales de esta villa, correspondiente al segundo plazo de los marcados para el pago del alcance que le resultó en su cuenta como Depositario que fué tambien de dichos fondos, se saca á pública subasta, por primera vez, la casa embargada á dicha testamentaria, que se detalla á continuacion:

Una casa-habitacion en la Plaza del Condestable, sin número, que consta de piso bajo, principal y desvan, valuada y capitalizada en 2000 pesetas.

Está libre de toda carga.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa en el día 16 de Junio próximo, á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los licitadores y del deudor, se advierte: 1.º, que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable; 2.º, que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á la casa que se subasta; 3.º, que no existen títulos de propiedad de la finca expresada, aunque si se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre del deudor Melquiades Serrano y que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos; 4.º, que el rematante ha de entregar en el acto de la subasta el importe del principal y recargos del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Dado en Salas de los Infantes á 27 de Mayo de 1899.—El Agente ejecutivo, Angel Gonzalez.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1899.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general.....
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	
21	»	»	»	»	»	»	»
22	3	5	8	1	»	1	9
23	»	1	1	»	»	»	1
24	1	»	1	»	»	»	1
25	2	2	4	»	»	»	4
26	2	1	3	1	»	1	4
27	1	1	2	»	»	»	2
28	1	»	1	»	»	»	1
29	1	1	2	1	1	2	4
30	1	»	1	»	»	»	1
31	»	»	»	»	»	»	»
	12	11	23	3	1	4	27

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	FALLECIDOS.								Total general.....
	Varones.				Hembras.				
	Solteros...	Casados...	Vudos...	Total.....	Solteras...	Casadas...	Vudas...	Total.....	
21	»	1	»	1	3	»	1	4	5
22	»	»	1	1	2	»	»	2	3
23	1	»	»	1	»	»	1	1	2
24	1	1	»	2	1	»	»	1	3
25	2	1	»	3	»	»	»	»	3
26	»	»	1	1	»	»	1	1	2
27	»	1	»	1	1	1	»	2	3
28	1	»	»	1	»	»	»	»	1
29	»	1	»	1	»	»	1	1	2
30	2	»	»	2	»	»	»	»	2
31	1	1	»	2	1	»	»	1	3
	8	6	2	16	8	1	4	13	29

Burgos 1.º de Junio de 1899.—El Juez municipal, Octavio Dato.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Interesantísimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de Lain-Calvo, números 30 y 32, piso 2.º, izquierda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

Se vende una mesa de billar con todos sus accesorios, en buenas condiciones. Para tratar, con su dueño, Café Universal, Burgos.

### ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

en Trajes corte, bayetas, tartanes é niglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

### LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Relojes de todas clases, á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía.

Del pueblo de Olmos de Atapuerca desapareció una vaca de pelo pardo, alzada regular, encornadura pequeña y la asta derecha mas corta que la otra. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Cayetano Palacios, vecino de dicho pueblo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.